

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA PARA LA “DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y ACOGIDA DE EVENTOS QUE ORGANICE EL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA”

En la ciudad de Jaén,

REUNIDOS:

De una parte,

Don Francisco Reyes Martínez, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén.

Y de otra,

D^a. Virtudes Puertas Soria, en calidad de Presidenta de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura, con C.I.F. núm. G23329576 y domicilio en Calle Mayor, s/n 2^a planta, de Orcera (Jaén).

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia y entre ellas, apoyar a las iniciativas empresariales y a los/as emprendedores/as.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soria			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	1/17



- II. Que la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura que trabaja para impulsar el desarrollo de su Comarca, sirve de núcleo de convergencia y representación de particulares, entidades públicas y privadas y agentes interesados en el desarrollo integrado en su ámbito de actuación.
- III. Que el proceso de transformación digital de las PYMEs, autónomos y ciudadanía en general, supone uno de los grandes retos a corto plazo, para la mejora de la competitividad y del tejido productivo, considerando, por otra parte, la mayor dificultad de acceso de los entornos rurales a soluciones y herramientas tecnológicas, debido a su demografía y, en ocasiones, a la falta de infraestructura adecuada.
- IV. Que la Diputación Provincial de Jaén apuesta por respaldar la promoción del empresariado, colaborando y divulgando la innovación y el emprendimiento con los agentes económicos, sociales y territoriales, considerando que, en particular el área de Empleo y Empresa, precisa que los proyectos que viene desarrollando lleguen a los habitantes de toda la provincia, acercando la ejecución de los mismos a todos los municipios y especialmente a aquellos de menor población, en riesgo de despoblación y que más sufren la brecha económica y digital, haciéndose necesaria la cooperación con las Asociaciones de Desarrollo Rural de nuestra provincia, para que actúen de nexo de unión y punto de referencia.
- V. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c), y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley en su artículo 67, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En la misma línea, se pronuncia el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023. Por ello, la Diputada del Área de Empleo y Empresa ha suscrito una Memoria acreditativa de los extremos anteriormente expuestos.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	2/17



- VI. Que la Diputada delegada del Área de Empleo y Empresa, asimismo, suscribe una memoria por la que se justifican las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad de la actuación, su oportunidad, impacto económico, el carácter no contractual de la actuación en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- VII. Que la presente subvención no está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Empleo y Empleo de la Diputación Provincial, pero se acompaña de una memoria explicativa aprobada por la diputada del Área, cumpliendo con el artículo 35.5 de la Base de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Jaén de 2023.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo consiste en regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura para la "Difusión, Información y Acogida de Eventos que organice el Área de Empleo y Empresa", cuyo objetivo es acercar los proyectos que se desarrollen a todos los habitantes de toda la provincia y a todos los municipios y especialmente a aquellos de menor población, en riesgo de despoblación y que más sufren la brecha económica y digital.

SEGUNDA.- La Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura se compromete a ejecutar las actuaciones objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la memoria del proyecto aportada por la misma y que son las siguientes:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	3/17



1. Captación e información a usuarios y pymes de su ámbito comarcal.

La Asociación cooperará con Diputación Provincial de Jaén facilitando los datos de usuarios (empresas o particulares) que, dentro de ámbito, podrán ser usuarias potenciales de los proyectos del área de Empleo y Empresa, siempre respetando la legislación relativa a la protección de datos de carácter personal. Además, informarán a las empresas de su territorio, principalmente sobre los proyectos del área y la forma en la que pueden contactar.

Mínimo de 10 usuarios/as informados.

2. Difusión de los proyectos

La Asociación difundirá, a través de los medios de comunicación que dispongan (web, redes sociales, correo electrónico...), aquella información que Diputación provincial les facilite acerca de las actuaciones que se desarrollen en torno a los proyectos del área de Empleo y Empresa.

3. Cooperación en la celebración de diversas actividades.

La Asociación acogerá en su sede o en un algún lugar habilitado al efecto, en los municipios de su ámbito territorial, la celebración de actividades, tales como seminarios, talleres prácticos, networking, etc. Dichas actividades serán organizadas por Diputación provincial de Jaén y estarán relacionadas con la transformación ecológica, verde y digital, el desarrollo económico y de mejora del empleo.

Mínimo dos actuaciones.

4. Cualesquiera otras colaboraciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos el proyecto.

TERCERA.- El presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio asciende a seis mil euros (6.000, €), que serán financiados en su totalidad por la Diputación Provincial de Jaén.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	4/17



De esta forma y, considerando lo expresado en la Memoria presentada por la Asociación, relativo al gasto de las actuaciones a realizar, el Plan financiero quedaría de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Gastos de Personal	3.000€	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	6.000€
Gastos Indirectos	300€	RECURSOS PROPIOS	0,00€
Otros gastos: (Material fungible, gastos en promoción y publicidad, desplazamientos, alquiler de salas...)	2.700€		
TOTAL.....	6.000€		6.000€

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforma el plan financiero superiores al 10% del total de la subvención, la Asociación deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	5/17



CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de seis mil euros (6.000 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía. En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
2023.201.4910.48901.I 2022	3.000€
2024.201.4910.48901	3.000€

La Diputación Provincial de Jaén transferirá dicho importe a la Asociación, una vez haya justificado las actuaciones objeto de este convenio, con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriormente citadas.

No obstante, considerando lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como el artículo 35.28 apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el 2023, se realizará más de un pago, que responderá al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, la cual ha de ser, en todo momento, igual o superior al 50% del total de la actividad.

El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==	Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz		
	Francisco Reyes Martínez		
	Virtudes Puertas Soría		
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es	Página	6/17



-El período desde el 01/04/2023 hasta el 30/09/2023, se justificará en el plazo de un mes y medio (hasta el 15/11/2023). Un vez haya quedado justificado la mitad de las actuaciones previstas y el área de Empleo y Empresa, haya informado favorablemente dicha justificación, se procederá al pago de 3.000€.

-El período desde el 01/10/2023 hasta el 31/03/2024, se justificará en el plazo de un mes y medio (hasta el 16/05/2024). Una vez hayan quedado justificadas el resto de las actuaciones previstas y el área de Empleo y Empresa, haya informado favorablemente dicha justificación, se procederá al pago de los 3.000€ restantes o, en su caso, la cuantía que quedar pendiente de pagar.

Por otra parte, las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 50% del importe de las mismas.

En este sentido la Diputación Provincial de Jaén, como entidad concedente de la subvención, hace constar que los gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades del convenio que se recogen en el presupuesto del mismo, podrán ser autorizados para que la subcontratación se efectúen por entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, previa solicitud de autorización a la entidad concedente (Diputación), y siempre y cuando se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Para lo cual, no obstante, deberán respetarse las condiciones y exigencias previstas en el artículo 29.7 de la LGS en relación con el artículo 68 del Reglamento que desarrolla la Ley.

Los gastos subvencionables, objeto del presente convenio serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluyendo aquellos gastos que se hayan producido en el período de ejecución de la actividad subvencionada. Serán los reflejados en los artículos 31 LGS y 83 Reglamento Ley General de subvenciones.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==	Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz		
	Francisco Reyes Martínez		
	Virtudes Puertas Soría		
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es	Página	7/17



QUINTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones será de 12 meses, a contar desde el 1/04/2023 al 31/03/2024.

No obstante, las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto, siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, cuya composición se estructurará por un lado y en representación de la Diputación Provincial de Jaén, por la Dirección del Área de Empleo y por un/a técnico/a del Servicio, o personas en quienes deleguen, y por otro, mediante los representantes de la Asociación o personas en quienes deleguen. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general del presente Convenio de Colaboración.

Se organizará una primera sesión de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

SÉPTIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	8/17



OCTAVA.- Ha quedado acreditado en el expediente que la Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no siendo deudora por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas por el Área siempre que hubieran vencidos los plazos establecidos para ello.

La Diputación Provincial de Jaén, particularmente el Área de Empleo y Empresa, deberá efectuar cualquier comprobación que fuere oportuna, durante la vigencia del presente convenio, con la finalidad de verificar que se hallan al corriente de pago de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

NOVENA.- La Asociación en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Entregar en cada sesión que celebre la Comisión de Seguimiento, una memoria descriptiva con el avance en el cumplimiento del objetivo del convenio.
- Justificar en los plazos estipulados (cada seis meses), ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. Dispondrá de un plazo de un mes y medio, desde la finalización del plazo de ejecución, para la justificación final, debiendo presentar la documentación correspondiente y prevista en la cláusula décima. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	9/17



- Someter a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. De obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- La Asociación beneficiaria de la subvención, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Art.18 sobre Publicidad de subvenciones, y en cualquier caso adoptar las siguientes medidas de difusión:

1. 1. Todos los materiales realizados tanto en soporte físico como en digital, deben incluir que la actividad está subvencionada por la Diputación, así como el logotipo de Diputación Provincial de Jaén que se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web siguiente:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	10/17



<http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.

Del mismo modo, deberá adoptar cuantas indicaciones en materia de difusión y comunicación se establezcan por parte del Área de Empleo y Empresa que podrán encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.dipujaen.es/diputacion/dipujaen/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/area/justificacion-de-subvenciones/>

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

La beneficiaria está igualmente obligada, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir al Área de Empleo y Empresa la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico empleo@dipujaen.es. En el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada.

2. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en la página Web de la beneficiaria de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

3. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en lugar visible en las dependencias de la beneficiaria un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

4. El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Asociación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==	Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz		
	Francisco Reyes Martínez		
	Virtudes Puertas Soría		
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es	Página	11/17



5. La beneficiaria deberá aportar al Área de Empleo y Empresa, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo.

- En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- La Asociación, asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023.

DÉCIMA.- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que se compondrá de los siguientes documentos:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	12/17



1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Relación certificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión, además de la fecha de los pagos realizados. Se incluirá así mismo el porcentaje de financiación de la Administración concedente del importe justificado, en caso de que este no cubra su totalidad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos, cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del presente convenio y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
3. Presentación de la copia de las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada anteriormente. Se incluirá copia del documento que justifique el pago de la factura o documento equivalente incorporado a la relación certificada.
4. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia certificada citada anteriormente. En cuanto a los costes indirectos, el *Art. 31.9 de la LGS*, sobre los costes indirectos que deberán imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En este sentido, el artículo 35.24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto indica que la imputación de costes indirectos no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar, pero abre la posibilidad, de que sea superior al 5% antes referido, si el beneficiario aporta un estudio económico en el que se acredite, con arreglo a normas y principios de contabilidad generalmente admitidos, el cálculo del porcentaje de asignación de los costes indirectos a la actividad a subvencionar.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	13/17



5. Una declaración responsable que acredite que la Asociación abona el IVA relacionado con la/as actividad/des del convenio, siempre y cuando no sea susceptible de recuperación o compensación. *Art. 31.8 LGS.* De lo contrario ese IVA no será subvencionable.
6. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
7. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

UNDÉCIMA- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, o de los plazos establecidos en la misma, la cantidad a pagar se quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023, quedando establecido de la manera que sigue.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

- a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional, el interés público perseguido la subvención, se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada, en función del

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==	Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz		
	Francisco Reyes Martínez		
	Virtudes Puertas Soría		
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es	Página	14/17



importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	15/17



c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

DUODÉCIMA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en Jaén y fecha abajo indicada.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soría			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	16/17



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCION APROBACION CONVENIO

CÓDIGO: WD0107IX
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: 16028C4CB906FBF2B5492486096D37F1
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?16028C4CB906FBF2B5492486096D37F1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: 256eff4b4a657f1493fd767e9e2cbad2ba2f010d

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

CÓDIGO: RS001VCK
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: 415454A2D4DEE6720209D350EDF536C8
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?415454A2D4DEE6720209D350EDF536C8>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: e6934bf6c9a9987d6c4d37f2d5d3c13231f06220

Código Seguro De Verificación	NgnV5uPVqhG6uxG5pv2rBQ==		Fecha	25/09/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Dolores Muñoz Muñoz			
	Francisco Reyes Martínez			
	Virtudes Puertas Soria			
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es		Página	17/17

